1118

Contrato N° 41 /2022

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...24..... días del mes de ...Junio..... del año 2022, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA y la Secretaria General, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa **"FERRETERIA BOGGIANI."**, con RUC N° 2132761-0, representada por el SR. FELIX MARTIN ROMERO ALVARENGA, con C.I.N° 2.132.761, en su calidad de Propietario**, con domicilio en la calle Ruta Mcal. Estigarribia N° 739 entre 10 de Julio y Angel Torres,** en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:
"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.572.----------

5. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 405.572, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.118 de fecha 06 de Junio de 2022.----------

FERRETERIA BOGGIANI
R.U.C.: 2132761-0
Tel.: 0984 292 891

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA ID 405.572

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						FERRETERIA BOGGIANI	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	24101506-001	CARRETILLA DE METAL CON RUEDA DE GOMA	Unidad	UNIDAD	70	235.592	16.491.440
2	30102511-9999	CHAPA ZINC Nº 28 2.44 X 1.10	Unidad	UNIDAD	250	77.930	19.482.500
3	30102511-9999	CHAPA ZINC Nº 28 3.05 X 1.10	Unidad	UNIDAD	265	94.089	24.933.585
4	30151901-001	LONA DE CONSTRUCCION 4X100M NEGRO	Unidad	UNIDAD	50	639.464	31.973.200
5	39101601-9998	TUBO LED 9W	Unidad	UNIDAD	100	19.226	1.922.600
6	39101601-9998	TUBO LED 18W	Unidad	UNIDAD	100	19.899	1.989.900
7	39101601-9998	FOCO LED 14W	Unidad	UNIDAD	100	17.107	1.710.700
8	39101601-9998	FOCO LED 20W	Unidad	UNIDAD	100	21.316	2.131.600
9	31152002-001	ALAMBRE DE PUA EN ROLLO DE 400 MT	Unidad	ROLLO	50	294.490	14.724.500
10	31152002-006	ALAMBRE GALVANIZADO 17/15 X KG	Kilogramos	PAQUETE	500	21.035	10.517.500
11	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO DE 1" X 1/8	Unidad	UNIDAD	100	24.821	2.482.100
12	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO DE 1/2" X 1/8	Unidad	UNIDAD	100	24.821	2.482.100
13	31162003-002	CLAVO CON CABEZA DE 2" PAQUETE DE 1 KG	Unidad	UNIDAD	100	12.116	1.211.600
14	31162003-002	CLAVO CON CABEZA DE 1" PAQUETE DE 1 KG	Unidad	UNIDAD	100	13.884	1.388.400
						Precio Total	133.441.725

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO.-------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

FERRETERIA **BOGGIANI**
R.U.C.: 2132761-0
Tel.: 0984 292 891

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.----------

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

FERRETERIA BOGGIANI
R.U.C.: 2132761-0
Tel.: 0984 292 891

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 24 mes Junio y año 2022.

FERRETERIA BOGGIANI
R.U.C.: 2132761-0
Tel.: 0984 292 891

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Felix Martin Romero Alvarenga
C.I. Nº 2.132.761